

En Oberá, Ciudad de la Provincia de Misiones, al vigésimo noveno día del mes de Julio del año dos mil veinticinco, se reúne en Decimoséptima Sesión Ordinaria el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, del Cuadragésimo Noveno período de Sesiones, convocado en el recinto de su sede; con la presencia de los Concejales: Concejales: Maximilian Félix Binder, Carina Soledad Sánchez, María Luisa Glum, Marcelo Luis Sedoff, Verónica Alejandra Noguera, Mara Ivis Frontini, Adriana Patricia Kosnicki, Aníbal Ramírez.--Preside la Sesión el Concejal Pablo Ariel Ullón. -----

Presidencia: “Se inicia la Sesión siendo las nueve horas y diez minutos. Sin Concejales ausentes. – “Invitamos al Concejal Maximilian Binder al izamiento del pabellón.” -- *Presidencia* pone a consideración de los Señores Concejales el Acta N° 018/2025 de Sesión Ordinaria celebrada al octavo día del mes de julio del año dos mil veinticinco para su aprobación. Cuyas copias obran en las respectivas carpetas de los Señores Concejales para analizarlas. – Resultando Aprobada por unanimidad. -----

PETICIONES PARTICULARES.-----

EXPTE N° 203/2025– Movimiento por las semillas campesinas de Misiones-Solicita Declaración de Interés Municipal las actividades a desarrollarse por los 28 años de las Ferias Zonales de Semillas.--- *Concejal Noguera:* “Solicito el tratamiento sobre tablas del Expediente 203/2025, ya que es una actividad que se va a llevar adelante el jueves 7 de agosto y por cuestiones organizativas de tiempo de este movimiento es que hemos pedido que lo hagamos en esta sesión.” ---- *Presidente* pone a consideración la Moción del tratamiento sobre tablas.--- Resultando Aprobado por unanimidad. -----*Secretaría lee:* “Al Presidente del Honorable Concejo Deliberante del Municipio de la Ciudad de Oberá Sr. Pablo Ariel Ullón. De nuestra mayor consideración: Nos dirigimos a usted y por su intermedio a todos los bloques que integran el Honorable Concejo Deliberante con el fin de solicitar que se declare de Interés Municipal el evento por los 28 años de las Ferias Zonales de Semillas, organizado por el Movimiento por las Semillas Campesinas de Misiones. Dicho encuentro se llevará a cabo el día jueves 7 de agosto del 2025, en la EFA Cristo Rey localizada en Los Helechos, Misiones bajo el lema: Uniendo luchas, tejiendo redes, sembrando soberanía. Desde el primer encuentro de la Feria Regional de Semillas en Misiones -realizado los días 28 y 29 de agosto de 1997 en la localidad de San Vicente- el Movimiento por las Semillas Campesinas ha ido consolidando una red amplia de articulación con agricultores, organizaciones e instituciones de distintos puntos de la provincia y del país. A lo largo de estos años se ha constituido en un espacio de referencia regional en la recuperación y multiplicación de semillas mediante el libre intercambio y la creación de Redes de Casas Comunitarias de Semillas en todo el territorio misionero. Asimismo, al tratarse de un espacio de formación continua ha permitido empoderar a guardianes y guardianas de semillas, así como a organizaciones campesinas e indígenas. También ha contribuido a la promoción de normativas orientadas a una nueva conciencia local y global sobre el cuidado de la biodiversidad y la Madre Tierra. Entre los objetivos de este nuevo encuentro se destacan: Promover la recuperación y el cuidado de las semillas nativas y criollas como patrimonio cultural y biológico del pueblo misionero. Visibilizar experiencias de

intercambio de semillas que se desarrollan en nuestra región, incorporando a productores, organizaciones e instituciones. Contribuir a la toma de conciencia sobre los beneficios de la producción agroecológica y de la economía social y solidaria. Impulsar políticas públicas que promuevan la agroecología y la soberanía alimentaria. Fomentar y fortalecer la Red de Casas Comunitarias de Semillas en toda la provincia. Como cada año en las ferias participan pequeños/as productores/as de la agricultura familiar. Comunidades indígenas, vecinos/as de barrios periurbanos, organizaciones socioambientales, estudiantes y trabajadores de los sectores de salud, educación, agricultura y ambiente de Misiones. También se prevé la participación de delegaciones de Paraguay, Brasil, Chile, Uruguay y otras provincias argentinas. Durante el evento se realizarán diversas actividades, exposición de semillas, plantines, estacas, alimentos de la agricultura familiar, productos medicinales y artesanías: paneles de debate, presentaciones artísticas y experiencias de comercialización y consumo responsable vinculadas a la economía social. Los 28 años de estas ferias han permitido recuperar variedades de semillas perdidas en las chacras. Consolidar una red de guardianes y guardianas. Fortalecer organizaciones y cooperativas dedicadas a la producción y comercialización de semillas criollas e impulsar legislaciones en resguardo de este patrimonio campesino en beneficio del camino hacia la soberanía alimentaria en la provincia. Es por todo lo expuesto que solicitamos al Honorable Concejo Deliberante que declare de Interés Municipal esta significativa actividad. Convencidos/as de la importancia de seguir articulando acciones entre la sociedad civil y el Estado para defender y promover la soberanía alimentaria-en la Capital Nacional de la Biodiversidad- nos despedimos cordialmente. Atentamente.- Firma: Sand Joahnn Ezequiel-Secretario de la Red de Agricultura Orgánica de Misiones (RAOM) y miembro del equipo coordinador de la Feria de Semillas en Los Helechos 2025”.-

Presidente somete a votación de los Señores Concejales. Resultando Aprobado por unanimidad. Por Secretaría se redactará la Declaración correspondiente.----

EXPTE N° 205/2025 – Sr. Walter Weber- Propone nominar "Pedro Weber" a la calle Código N° 138 del Barrio Ecológico de Oberá.- Pasa al Concejo Deliberante en Comisión de CULTURA, DEPORTE, EDUCACIÓN Y TURISMO.-----

EXPTE N° 207/2025 – María T. Brizuela de Rivero-Solicita eximición de multa Municipal.- Pasa al Concejo Deliberante en Comisión de PETICIONES, PODERES Y LEGISLACIÓN.-----

EXPTE N° 208/2025- Agroveterinaria Gross- Solicita espacio de estacionamiento transitorio frente al local de Av. Libertad N°315.- Pasa al Concejo Deliberante en Comisión de OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.-----

EXPTE N° 209/2025- Ewaldo Rindfleisch-Solicita reconocimiento al Dr. Ricardo Alfredo Barrios Arrechea ex-Gobernador de la Provincia de Misiones.- Pasa al Concejo Deliberante en Comisión de CULTURA, DEPORTE, EDUCACIÓN Y TURISMO.-----

EXPTE N° 212/2025 – Acción Católica Diócesis Oberá - Solicita Ayuda Económica.- Pasa al Concejo Deliberante en Comisión de PRESUPUESTO, TASAS Y HACIENDA.-----

EXPTE N° 213/2025 –Comisión Vecinal del B° COPISA - Solicita Continuidad de construcción de cordón cuneta Av. Domingo Berrondo.- Pasa al Concejo

Deliberante en Comisión de OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.-----

EXPTE N° 214/2025 – Ca.M.E.M.-Proyecto de Declaracion-1° Edición de la Expo Provincial de la Ca.M.E.M. y al 9° aniversario del Nodo Oberá.--- *Presidente* mociona el tratamiento sobre tablas ya que el evento se llevará a cabo el sábado 2 de agosto y pone a consideración la Moción. Resultando Aprobado por unanimidad.---*Secretaría lee:* Proyecto de Declaración-Primera Edición de la Expo Provincial de la Cámara de Mujeres Empresarias, Emprendedoras y Profesionales de Misiones Ca.M.E.M. y al Noveno Aniversario del Nodo Oberá. Fundamentos. La Cámara de Mujeres Empresarias de Misiones es una institución sin fines de lucro que nuclea a mujeres empresarias, emprendedoras y profesionales de toda la provincia de Misiones. Brinda a sus integrantes ciclos de charlas y capacitaciones para mejorar la gestión de sus emprendimientos y desarrollarse aún más profesionalmente fortaleciendo aptitudes de liderazgo y resiliencia para superar los obstáculos y liderar con éxito. Realiza convenios de colaboración con distintos organismos para promover la mejora continua, asesorando y acompañando a sus socias en miras del apoyo a la producción local. Crea espacios de networking promoviendo conexiones valiosas que alientan al impulso de los negocios, acercando a otras empresarias para dar lugar a que compartan sus experiencias y expandan sus conocimientos. La Institución cuenta con más de 250 socias en toda la provincia que se encuentran conformados por los Nodos de: Posadas, Oberá, Iguazú, Alem y Eldorado. El 24 de Agosto de 2016 se constituyó el Nodo Oberá, primer Nodo que surge después de Posadas, bajo la Presidencia de la Sra. Silvia Caballero. Se designó como encargada interina a la socia María Lidia Cribb, quien ocupó el puesto hasta la primera elección de autoridades a mediados de 2017 y fue sucedida por Mariela Bys (2017-2018), Gladys Escobar (2019-2021), Betti Tarón y luego Rocío Kislo directora actual del Nodo. Al presente cuenta con más de 50 socias tanto de la ciudad de Oberá como de Aristóbulo del Valle, 2 de Mayo, y localidades aledañas que trabajan en conjunto. En esta oportunidad el día sábado 2 de Agosto del corriente año, en el marco del 9° Aniversario del Nodo Oberá, se hará la 1° Edición de la Expo Provincial de CaMem dentro del predio del Parque de las Naciones de nuestra ciudad. El evento será de entrada libre y gratuita y contará con más de 40 stands de socias y socios estratégicos, de tipo empresariales, institucionales, comerciales, artesanales y gastronómicos, se hará un show cultural, desfiles, circuito de charlas tipo TED y habrá una premiación al mejor stand. La finalidad todo ello es exponer la variedad de socias y despertar el interés de las que quieran formar parte de la Cámara. Por ello el Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá Declara: ARTÍCULO PRIMERO: DE INTERÉS PÚBLICO Y MUNICIPAL a la 1° Edición de la Expo Provincial de la Cámara de Mujeres Empresarias, Emprendedoras y Profesionales de Misiones (CaMEM) y al 9° Aniversario del Nodo Oberá a realizarse el día 02 de agosto de 2025 dentro del predio del Parque de las Naciones de nuestra ciudad. Firma la solicitud Rocío Kislo, Directora del Nodo Oberá CaMEM.---- *Presidente* somete a votación de los Señores Concejales. Resultando Aprobado por unanimidad. Por Secretaría se redactará la Declaración correspondiente.-----

PETICIONES OFICIALES Y PROYECTOS PRESENTADOS.-----

EXPTE N° 204/2025 -Departamento Ejecutivo Municipal-Eleva Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto Superior de Formación de Arte de Oberá y la Municipalidad de Oberá.- Pasa al Concejo Deliberante en Comisión de PETICIONES, PODERES Y LEGISLACIÓN.-----

EXPTE N° 206/2025 – Bloque PRO-Construyendo-Concejal Mara Frontini-Proyecto de Ordenanza Modificando de Ordenanza XVI-N° 37 Creación del Sistema de Estacionamiento Medido Oberá "S.E.M.O.".- Pasa al Concejo Deliberante en Comisión de PETICIONES, PODERES Y LEGISLACIÓN.-----

EXPTE N° 210/2025- Defensor del Pueblo-Solicita el otorgamiento de Licencia Anual.- Pasa al Concejo Deliberante en Comisión de PETICIONES, PODERES Y LEGISLACIÓN.-----

EXPTE N° 211/2025 – Concejales Renovadores-Proyecto de Ordenanza-Asignación de los Premios correspondientes al Certamen "El Barrio en Minuto y 1/2 en el Marco del Festival de Oberá en Corto 2025.- Pasa al Concejo Deliberante en Comisión de PETICIONES, PODERES Y LEGISLACIÓN.-----

EXPTE N° 215/2025 – Concejales Renovadores-Proyecto de Declaración de Interés Público, Cultural Municipal al evento "Oberá Metalero".- Pasa al Concejo Deliberante en Comisión de CULTURA, DEPORTE, EDUCACIÓN Y TURISMO.-

EXPTE N° 216/2025 – Bloque Pro-Concejal Ramírez-Proyecto de Comunicación-Solicita informe respecto a obras públicas en Oberá financiadas total o parcialmente con fondos del Gobierno Nacional.- Pasa al Concejo Deliberante en Comisión de PETICIONES, PODERES Y LEGISLACIÓN.-----

EXPTE N° 217/2025 –Concejales Renovadores-Proyecto de Declaración del Taller "TODO EMPIEZA CON UNA DECISION".- Pasa al Concejo Deliberante en Comisión de CULTURA, DEPORTE, EDUCACIÓN Y TURISMO.-----

EXPTE N° 218/2025 –Departamento Ejecutivo Municipal - Eleva Segunda Acta Compromiso - Paritarias 2025 con Unión de Personal Civil de la Nación (UPCN) y Asociación de Trabajadores del Estado (ATE).- *Concejal Sedoff*: “Solicito el tratamiento sobre tablas del Expediente 218/2025---- *Presidente* pone a consideración la Moción del tratamiento sobre tablas.--- Resultando Aprobado por unanimidad. -----*Secretaría lee*: “Al señor Presidente del Concejo Deliberante Lic. Pablo Ariel Ullón. S/D. Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a los señores Concejales, a los efectos de elevar: Segunda Acta Compromiso - Paritarias 2025 con la Unión de Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) para su tratamiento y aprobación- Sin otro particular, saludo a Ud. y por su intermedio a los demás miembros del Concejo, muy atentamente. Abogado Pablo Hassan Intendente de la Ciudad de Oberá. -Segunda acta compromiso paritarias 2025. En la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, a los 25 días del mes de julio de 2025, entre: por una parte la MUNICIPALIDAD DE OBERA, con domicilio en calle Jujuy 58, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal AB. PABLO ALBERTO HASSAN; en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra: la UNIÓN DE PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN), representada en este acto por la Sra. NORMA BEATRIZ MERELE, y la ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE), representada en este acto por el Sr. VICTOR PAREDES, en adelante llamados "LOS GREMIOS", todos con los domicilios de esta ciudad, convienen en celebrar el presente ACTA ACUERDO: CONSIDERACIONES

PREVIAS: La presente se suscribe en el marco de las negociaciones llevadas adelante, y de acuerdo a lo acordado en febrero del año 2025, para continuar la negociación paritaria del año en curso y lograr un reajuste de los haberes del personal municipal. Las partes manifiestan la voluntad recíproca de trabajo y diálogo en favor de garantizar las mejores condiciones laborales posibles para los empleados municipales. Asumen en el compromiso de mantener las reuniones con la mayor frecuencia posible atento al mentado contexto económico inflacionario. Las partes basan el acuerdo en las siguientes CLAUSULAS: PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD ofrece y LOS GREMIOS aceptan el incremento de un 10% a los sueldos básicos del personal municipal, calculados sobre el último salario percibido a la fecha, el que será abonado en un solo pago con los haberes del mes de julio 2.025. Dicho incremento salarial, en forma de abono pactada, también es comprensivo del concepto no remunerativo establecido por la Ordenanza 2892/2020. SEGUNDA: Las asignaciones familiares que perciben los trabajadores municipales también serán incrementadas en el mismo porcentaje pactado en la cláusula primera. La municipalidad ajustará los topes limitantes de la asignación en cuestión a fin de que todos los trabajadores perciban el aumento mencionado según corresponda. TERCERA: Las partes asumen el compromiso de trabajar mancomunadamente en mejorar distintas situaciones del trabajador municipal como ser indumentaria, pisos y topes salariales en adicionales, y/o cualquier otra situación que demande el trabajo de las partes para aumentar y mejorar los derechos laborales de cada obereño y obereña empleados municipales. CUARTA: LOS GREMIOS a través de sus representantes, en pleno ejercicio de sus facultades manifiestan expresamente la ACEPTACIÓN de la propuesta formulada por la Municipalidad y se comprometen a comunicar a sus afiliados como así también a los empleados municipales en general, los montos, alcances y todo lo que corresponda a los fines de su correcto entendimiento por parte de los trabajadores. QUINTA: Las partes acuerdan continuar las negociaciones paritarias del año durante última semana del mes de octubre 2.025, día específico que será pactado entre los representantes de LOS GREMIOS y LA MUNICIPALIDAD por vía telefónica. Sin perjuicio de lo expuesto, la mesa de diálogo podrá ser requerida por cualquiera de las partes si los índices inflacionarios demuestran la necesidad de adelantar el plazo preconensuado. SEXTA: Las partes se comprometen a aunar todos los esfuerzos posibles y necesarios a fines de propiciar las condiciones de remuneraciones justas para los empleados municipales, sean o no afiliados a ambas agrupaciones. SÉPTIMA: Las partes tendrán en cuenta el presente Acta Compromiso, a fines de sus exclusivas pretensiones y las de sus agentes o afiliados dependientes respectivamente. No pudiendo utilizar el presente acuerdo con otros fines ajenos que no sean el de mutuo compromiso y recíproco trabajo. Previa lectura y ratificación de lo acordado, las partes intervinientes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ya indicados. Firman: Abogado Pablo Hassan, Intendente de la Ciudad de Oberá. Víctor Paredes y Norma Beatriz Merele, por los Gremios”.-----
Concejal Sedoff: “Solicito un cuarto intermedio para tratar dicho expediente”.
Presidente: “Se somete a votación la moción del concejal Sedoff. Aprobado por unanimidad. Pasamos a un cuarto intermedio”.-----

Presidente: “Siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, se levanta el cuarto intermedio.” ----*Secretaría lee:* “EL CONCEJO DELIBERANTE, en Comisión ha dado tratamiento al Expte. 218/2025 y haciendo suyos los considerandos del proyecto, debe dictarse Ordenanza de la siguiente manera. ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar en todas sus partes la segunda acta compromiso paritarias 2025 suscripto entre la Municipalidad Oberá y la Unión de Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) de fecha 25 de julio 2025, el que como anexo forma parte de la presente Ordenanza.- ARTÍCULO SEGUNDO: De forma. Concejo Deliberante en Comisión. Firman los Concejales: Pablo Ullón, Verónica Noguera, María Luisa Glum, Mara Frontini, Adriana Kosnicki, Marcelo Sedoff, Maximilian Binder, Carina Sánchez, Aníbal Ramírez”.---- *Presidente* somete a votación. Resultando Aprobado por unanimidad. Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.-----

DESPACHOS DE COMISIÓN.-----

EXPTE N° 276/2024 – Unión de Veteranos Héroes de Malvinas-Presentan Diseño de Arte y Homenaje al Crucero Gral. Belgrano para ser emplazado en la Plazoleta de la Armada Argentina. *Secretaría lee:* “El Concejo Deliberante, en Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE Y TURISMO ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, por Ordenanza X- N° 29, de fecha 28 de Abril 2025, se autorizó el emplazamiento de un Monumento Homenaje al Crucero General Belgrano en el sector de los mástiles de la Plaza Malvinas de nuestra ciudad; QUE, encontrándose cumplido el objeto del presente pedido corresponde dictar el archivo del expte de referencia, en razón de lo expuesto debe dictarse RESOLUCIÓN de la siguiente manera: ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el archivo del EXPTE N° 276/2024 - Unión de Veteranos Héroes de Malvinas-Presentan Diseño de Arte y Homenaje al Crucero Gral. Belgrano para ser emplazado en la Plazoleta de la Armada Argentina. - ARTÍCULO SEGUNDO: De forma.-Concejo Deliberante en Comisión de Cultura, Deporte, Educación y Turismo. Firman los Concejales: Verónica Alejandra Noguera, María Luisa Glum, Mara Ivis Frontini, Marcelo Luis Sedoff, Adriana Kosnicki, Carina Soledad Sánchez, Aníbal Ramírez, Maximilian Félix Binder”.-- *Presidente* somete a votación. – Resultando Aprobado por unanimidad- Por Secretaría se redactará la correspondiente Resolución.-----

EXPTE N°107/2025- Concejales Renovadores-Proyecto de Ordenanza juegos inclusivos en las plazas de la ciudad.-----

Concejal Sedoff: “Siguiendo el orden del día, Señor Presidente, se ha salteado el expediente 219/2025 y el 220/2025 que tenían que tomar estado parlamentario.” ----*Presidente:* “Pasamos nuevamente a PETICIONES OFICIALES Y PROYECTOS PRESENTADOS.”-----

EXPTE N°219/2025- Bloque PRO-Concejal Ramírez- Proyecto de Comunicación-Solicita informe respecto a la tala de árboles en el parque recreativo Salto Berrondo. Pasa a Comisión de PETICIONES, PODERES Y LEGISLACIÓN.-----

EXPTE N° 220 2025-Departamento Ejecutivo Municipal, área de cultura solicita declaración de interés municipal cultural la muestra de arte del artista Zygmunt Kowalski.- Pasa al Concejo Deliberante en Comisión de CULTURA, DEPORTE, EDUCACIÓN Y TURISMO.-----

Presidente: “Pido disculpas, no los tenía en mi orden del día. Pasamos nuevamente a los DESPACHOS DE COMISIÓN.”-----

EXPTE N° 107/2025-Concejales Renovadores-Proyecto Ordenanza de juegos inclusivos en la plaza de la ciudad.---- *Secretaria Lee:* “El Concejo Deliberante en Comisión de OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando, QUE, en concordancia a que nuestro país en 2008 aprobó por Ley 26.378 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que obtuvo jerarquía constitucional mediante la Ley N°27.044 en el año 2014. En su artículo 9 establece que "para que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes deben adoptar medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales". El artículo 31 de la Convención sobre los derechos de las niñas y niños establece que "Todos los niños tienen derecho al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes" y contempla la responsabilidad de los Estados parte de propiciar las condiciones para el adecuado ejercicio de estos derechos; QUE, la Carta Orgánica de la ciudad de Oberá, en su artículo 25 establece a las personas con discapacidad la igualdad de oportunidades y de trato y el pleno goce de sus derechos, atendiendo a sus necesidades específicas; en su artículo 28 "El Municipio establece, en sus normas de edificación, reglas que permitan el acceso y circulación de las personas con discapacidad, eliminando todas las barreras físicas, asegurando igualdad en el acceso a los ámbitos de salud, educativos, recreativos, sociales y económicos-financieros; QUE, los juegos inclusivos en parques y plazas son más que simples áreas de juego; son espacios que promueven la igualdad, el respeto y la diversión para todos. Al diseñar y construir estos espacios, no solo estamos creando lugares de juego, sino también fomentando una sociedad más inclusiva y comprensiva desde la infancia. Una "Plaza Inclusiva" implica el diseño de espacios de circulación y uso accesibles, con un abanico de juegos que dan respuesta a las necesidades y posibilidades de los niños y niñas en general, sean o no portadores de discapacidad. Se trata de dar respuesta a las posibilidades, destrezas, despliegue físico y energía que presentan todos los chicos y chicas de diferentes edades posibilitando la interacción lúdica. El juego tiene un papel fundamental en el desarrollo de los niños. pero, aún más si cabe en los niños con necesidades funcionales, puesto que además de representar una vía de aprendizaje socioeducativo, son herramientas eficaces de estimulación psicomotriz para la mejora del desarrollo; QUE, en razón de lo expuesto debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: Capítulo Primero: Disposiciones Generales ARTÍCULO PRIMERO.- Habilítese la instalación de juegos inclusivos en plazas de la ciudad de Oberá para que puedan acceder a ellos niños con diferentes tipos de discapacidad y elimínese paulatinamente las barreras arquitectónicas que impidan su acceso. ARTÍCULO SEGUNDO. - Contémplese

la modificación, de forma progresiva, de las plazas convencionales a "Plazas Inclusivas", diseñadas arquitectónicamente para eliminar barreras de entorno e impedimentos de cualquier tipo, permitiendo la participación plena y la accesibilidad efectiva. ARTÍCULO TERCERO. - Un juego inclusivo es aquel diseñado para ser accesible y disfrutable para niños de todas las edades, sin importar sus habilidades, incluyendo aquellos con discapacidades físicas, sensoriales o cognitivas. Estos juegos buscan eliminar las barreras que impiden que algunos niños participen y ofrecen una experiencia de juego que es acogedora y segura para todos; ARTÍCULO CUARTO. - Características de los Juegos Inclusivos: Accesibilidad: Superficies planas y firmes, rampas en lugar de escaleras, y elementos de juego a diferentes alturas. Diversidad de Juegos: Ofrecen una variedad de experiencias sensoriales y físicas, desde columpios adaptados hasta paneles táctiles y sonoros. Seguridad: Materiales no tóxicos, bordes redondeados y áreas claramente definidas para diferentes edades y habilidades. Estimulación Sensorial: Incluyen elementos que estimulan los sentidos, como colores brillantes, texturas variadas y sonidos interesantes. Diversidad de Juegos: Ofrecen una variedad de experiencias sensoriales y físicas, desde columpios adaptados hasta paneles táctiles y sonoros. ARTICULO CINCO. - El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano o la que en el futuro lo reemplace, dispondrá de la elección de los juegos a colocar en los predios y los requisitos necesarios de los distintos dispositivos recreativos. ARTICULO SEXTO. - El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá progresivamente la provisión y montaje de juegos y equipos integradores en los espacios públicos donde ya se encuentren instalados juegos infantiles permitiendo el logro de plazas inclusivas o integradas con capacidad para fomentar la participación de niños, niñas y adolescentes con discapacidad. Capítulo Segundo: Disposiciones Específicas Sección 1: Accesibilidad Motriz ARTICULO SEPTIMO. - Realícese de manera paulatina la instalación de juegos accesibles para niños con sillas de ruedas en las plazas de la ciudad. ARTICULO OCTAVO. - Las disposiciones de los juegos y la adecuación de los mismos quedan a disposición del área de ejecución, ocupándose esencialmente de liberar de barreras físicas que dificulten su acceso. ARTICULO NOVENO. - Los senderos y recorridos interiores se construirán exentos de barreras arquitectónicas que dificulten los desplazamientos, debiendo contar los mismos con una adecuada señalización para indicar los cambios que puedan tener, otorgándole a cada niño la mayor independencia y seguridad en sus desplazamientos. Sección 2. Accesibilidad para personas con discapacidad audiovisual ARTICULO DÉCIMO. - Dispóngase paulatinamente la incorporación de la escritura en Braille en los juegos para que los niños con discapacidad visual puedan reconocerlos, fomentando su autonomía y libertad de juego. ARTICULO DECIMO PRIMERO. - Genérese la colocación o adaptación progresiva de juegos que contengan sonidos para otorgar mayor accesibilidad. ARTICULO DECIMO SEGUNDO. - Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a designar los espacios para a la instalación y/o modificación de plazas inclusivas dentro de la ciudad de Oberá. ARTICULO DECIMO TERCERO. -Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente. ARTICULO DECIMO CUARTO. - De forma.-

Concejo Deliberante en Comisión de Obras PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE. Firman los concejales Pablo Ullón, Verónica Noguera, María Luisa Glum, Sedoff, Maximilian Binder, Mara Frontini, Adriana Kosnicki, Carina Sánchez, Aníbal Ramírez". ----*Presidente*: Somete a votación resultando Aprobado por unanimidad. Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.-----

EXPTE Nº 186/2025- Concejales Renovadores-Proyecto de Ordenanza: Crea Programa Municipal "Operativo frío". ----- *Secretaría lee*: "El CONCEJO DELIBERANTE en Comisión de PETICIONES, PODERES Y LEGISLACION, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, el "Programa Operativo de Invierno" tiene como objetivo principal brindar asistencia y apoyo a las personas en situación de calle durante la temporada invernal en nuestra ciudad. A través de este programa se busca proporcionar ayuda humanitaria a quienes más lo necesitan, mitigando así los efectos negativos del frío extremo en la salud y el bienestar de aquellos que se encuentran viviendo situación de calle en épocas donde las temperaturas son muy bajas; QUE, en Argentina, la Ley Nº 27.654 reglamentada mediante Decreto 183/2023, de Protección de Personas en Situación de Calle o en riesgo de estarlo, establece como objetivo garantizar los derechos humanos de estas personas, incluyendo el derecho a la salud y seguridad. Esta ley establece que las personas tienen derecho al respeto de su dignidad personal y promueve políticas públicas para abordar la problemática; QUE, es por ello, que el Departamento Ejecutivo Municipal lleva adelante el denominado "Operativo Frio", mediante el trabajo del Departamento de Desarrollo Humano y personal de Defensa Civil y en conjunto con la unidad de policía de la ciudad para garantizar la ejecución segura del operativo, asistiendo a las personas que se encuentran en la calle. El objetivo es acampar a estas personas, brindar resguardo y la posibilidad de asistir de forma voluntaria al albergue municipal, donde tendrán acceso a un espacio cerrado, alimentos y servicios básicos de higiene personal. En razón de lo expuesto debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: ARTICULO PRIMERO.- Se crea en el ámbito de la ciudad de Oberá el Programa "Operativo Frio", que tiene como objeto fomentar la protección de las personas en situación de calle ante las bajas temperaturas en época invernal. ARTICULO SEGUNDO.- Para mayor comprensión de la norma se entiende por "Operativo Frio" a la iniciativa municipal o gubernamental que busca proteger a las personas en situación de calle durante las épocas de bajas temperaturas, para garantizar derechos básicos de protección, alimentación y cuidado. ARTICULO TERCERO. - Se determina como objetivos generales de la presente Ordenanza, los siguientes: 1) Proporcionar asistencia humanitaria: brindar ayuda y apoyo a las personas en situación de calle durante la temporada invernal. 2) Prevenir riesgos para la salud: Mitigar los efectos negativos del frío extremo en la salud de las personas que se encuentran subsistiendo en la calle, 3) Garantizar el acceso a servicios básicos de refugio, alimentación y cuidados básicos durante el invierno, brindando amparo en el Albergue Municipal. 4) Fomentar la solidaridad y la inclusión en la comunidad, brindando apoyo y asistencia a quienes más lo necesitan. ARTICULO CUARTO. - El presente programa será de aplicación en el ámbito de la ciudad de Oberá, sin distinción de territorio o sector etario.

ARTICULO QUINTO. - El Operativo Frio estará destinado a personas en situación de calle dentro del territorio de la ciudad, buscando disminuir los efectos negativos de las bajas temperaturas en la salud. ARTICULO SEXTO. - Será autoridad de aplicación el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social o la que en el futuro la reemplace. ARTICULO SEPTIMO. - El Departamento Ejecutivo Municipal podrá trabajar de manera conjunta con las fuerzas de seguridad y otros organismos para la correcta ejecución del programa. ARTICULO OCTAVO: De forma.- Concejo Deliberante en Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación firman los Concejales Pablo Ullón, Verónica Noguera, María Luisa Glum, Maximilian Binder Marcelo Sedoff, Mara Frontini, Adriana Kosnicki, Carina Sánchez, Aníbal Ramírez". ----*Presidente*: Somete a votación. resultando Aprobado por unanimidad. Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.-----

EXPTE N° 192/2025 - Departamento Ejecutivo Municipal-Eleva Proyecto de Ordenanza modificando Anexo de Ordenanza XV Nro. 6 "adicional por cuidado de niños, niñas y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad".- *Secretaría lee*: "El CONCEJO DELIBERANTE en Comisión de PETICIONES, PODERES Y LEGISLACION, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva Proyecto de Ordenanza - Modificando el Anexo de Ordenanza XV Nro. 6 "adicional por cuidado de niños, niñas y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad", QUE, la ORDENANZA XV - N° 6 (Antes Ordenanza 06/08), ANEXO ÚNICO, ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, en su artículo 79, inciso 18 establece los adicionales para aquellos agentes municipales que en razón de la mayor responsabilidad y el conocimiento práctico teórico de habilidades deban realizar tareas específicas; QUE, entre los adicionales instituidos se encuentra el denominado Adicionales por cuidado de niños, niñas y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad, el cual actualmente consiste en un diez por ciento (10%) sobre el sueldo básico de la categoría 7 del escalafón municipal; QUE, la municipalidad de la ciudad de Oberá cuenta con personal afectado a tareas de cuidado de niños, niñas y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad en lugares como ser, Residencia para personas Adultas Mayores 'Verbal Viejo", Hogar de Día Municipal, Hogar de Niños 'Mitaí", Guarderías Municipales, Espacios de Primera Infancia, etc; QUE, el trabajo realizado por dicho personal requiere un alto grado de vocación, sensibilidad social y formación técnica; QUE, la labor desarrollada demanda una dedicación especial otras y permanente, implicando en muchos casos un esfuerzo físico y emocional superior al de tareas administrativas; QUE, resulta justo y equitativo reconocer económicamente dicho esfuerzo, incentivando y revalorizando el rol que cumplen en nuestra comunidad, mediante el otorgamiento de un incremento en el porcentual asignado; en razón de lo expuesto debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: ARTICULO PRIMERO: MODIFIQUESE el adicional por cuidado de niños, niñas y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad, instituido en el artículo 79, inciso 18 de la ORDENANZA XV - N° 6 (Antes Ordenanza 06/08) "ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA".

ARTICULO SEGUNDO: DETERMINESE que el mismo consistirá en un adicional del diez por ciento (10%) sobre el sueldo básico de la categoría 7 del escalafón municipal. El mismo se incrementará, en cada bienio, en un cinco por ciento (5%) hasta llegar a un máximo de treinta por ciento (30%). ARTICULO TERCERO: FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza, determinando los procedimientos y demás aspectos operativos necesarios para su implementación. ARTICULO CUARTO: De forma.- Concejo Deliberante en Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación firman los Concejales: Pablo Ullón, Verónica Noguera, María Luisa Glum, , Mara Frontini, Marcelo Sedoff, Maximilian Binder, Adriana Kosnicki, Carina Sánchez, Aníbal Ramírez”.---- *Presidente:* Somete a votación. resultando Aprobado por unanimidad. Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.-----

EXPTE N° 193/2025- Departamento Ejecutivo Municipal-Eleva Proyecto de Ordenanza modificando Anexo de Ordenanza XV Nro. 6 "creación del adicional operario de recolección de residuos domiciliarios".----*Secretaría lee:* “El CONCEJO DELIBERANTE, la Comisión de PETICIONES, PODERES Y LEGISLACION, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva Proyecto de Ordenanza -modificando Anexo de Ordenanza XV Nro. 6 "creación del adicional operario de recolección de residuos domiciliarios; QUE, si bien la ORDENANZA XV - N° 6 (Antes Ordenanza 06/08), ANEXO ÚNICO, ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OSERA, en su artículo 79, inciso 7) establece el adicional por "tareas especiales· para aquellos agentes que desempeñan funciones cuya naturaleza implique poner en riesgo cierto su salud, entre los que se encuentran los afectados al área de recolección de residuos; QUE, sin embargo, resulta necesario reconocer específicamente la labor esencial que realiza el personal operario recolector de residuos en la higiene urbana, la salud pública y el bienestar general de la comunidad, entendiéndose por ello a quien se encarga de recoger los residuos domiciliarios de contenedores o bolsas en la calle y depositarlos dentro del camión recolector de residuos; QUE, su trabajo requiere de un importante esfuerzo físico, ya que implica levantar y transportar contenedores y bolsas pesadas, como así también recorrer extensas distancias a pie, ascendiendo y descendiendo continuamente de la parte posterior del camión recolector; QUE, resulta justo y equitativo establecer un incentivo económico adicional que reconozca dicho esfuerzo, incentivando y revalorizando el rol que cumplen en nuestra comunidad. que en razón de lo expuesto debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: ARTICULO PRIMERO: CREASE el adicional "Operario de recolección de residuos domiciliarios· para el personal municipal encargado de recoger los residuos domiciliarios de contenedores o bolsas en la calle y depositarlos dentro del camión recolector de residuos. ARTICULO SEGUNDO: DETERMINESE que el mismo consistirá en un adicional del treinta por ciento (30%) sobre el sueldo básico de la categoría del escalafón municipal que revista el agente. En cada bienio se incrementará un cinco por ciento (5%) hasta llegar a un máximo de cincuenta por ciento (50%). ARTICULO TERCERO: FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza, determinando los procedimientos y demás aspectos operativos

necesarios para su implementación. ARTICULO CUARTO: De forma. Concejo Deliberante en Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación firman los Concejales Pablo Ullón, Verónica Noguera, María Luisa Glum, Maximilian Binder, Marcelo Sedoff, Mara Frontini, Adriana Kosnicki, Carina Sánchez, Aníbal Ramírez.” ---*Presidente*: Somete a votación resultando Aprobado por unanimidad. Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.-----

EXPTE N° 194/2025 - Departamento Ejecutivo Municipal-Eleva Convenio Específico de colaboración entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Misiones y la Municipalidad de Oberá.---- *Secretaría Lee*: “El CONCEJO DELIBERANTE en Comisión de PETICIONES, PODERES Y LEGISLACION, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, el Ejecutivo Municipal eleva el Convenio Específico de colaboración entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Misiones (FI-UNaM) y la Municipalidad de Oberá con el objetivo de establecer la colaboración para la ejecución de proyectos situados en disciplinas correspondientes a las carreras vigentes en la FI-UNaM, en función de las demandas que la Municipalidad de Oberá; Que la FI-UNaM cuenta con recursos y capacidades técnicas para la transferencia de conocimiento y la realización de proyectos en las disciplinas de las carreras vigentes y la M.O. tiene interés en colaborar con la FI-UNaM para satisfacer demandas específicas que requieran la implementación de proyectos dentro de dichas disciplinas; QUE, ambas partes tienen interés en promover la formación práctica de los estudiantes, brindándoles oportunidades para acumular antecedentes y experiencia profesional; QUE, en razón de lo expuesto debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE en todas sus partes el Convenio Específico de colaboración entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Misiones (FI-UNaM) y la Municipalidad de Oberá, suscripto en fecha 27 de junio de 2025, el que como anexo forma parte de la presente.- ARTICULO SEGUNDO: De forma.- Concejo Deliberante en Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación firman los Concejales Pablo Ullón, Verónica Noguera, María Luisa Glum, Maximilian Binder, , Marcelo Sedoff, Mara Frontini, Aníbal Ramírez, Carina Sánchez, Adriana Kosnicki.” ---*Presidente*: Somete a votación resultando Aprobado por unanimidad. Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.-----

EXPTE N° 198/2025 -Departamento Ejecutivo Municipal-Eleva Contrato de Comodato celebrado con la Unión de Veteranos Héroes de Malvinas y EXPTE N° 061/2025- Departamento Ejecutivo Municipal-Eleva Proyecto de Ordenanza autorizando la suscripción de contrato de comodato de inmueble a favor de la Unión de Veteranos Héroes de Malvinas, Personería Jurídica A-4.590. *Secretaría Lee*: “El CONCEJO DELIBERANTE en Comisión de PETICIONES, PODERES Y LEGISLACION, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando QUE, el Ejecutivo Municipal eleva Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Oberá con la Unión de Veteranos Héroes de Malvinas; QUE, el presente Contrato busca lograr dar una respuesta a este reclamo histórico por parte de los Veteranos de contar con un espacio propio en la ciudad de Oberá donde puedan desarrollar su tarea institucional de concientización y de memoria, todo ello a los fines de poder retribuir como comunidad a quienes fueron capaces de contribuir con honor y valentía a la

defensa de la Soberanía Nacional; QUE; "LA MUNICIPALIDAD" en su carácter de única y exclusiva propietaria, entrega en COMODATO O PRÉSTAMO DE USO, al COMODATARIO, quien acepta conforme, en pleno ejercicio de sus facultades, manifestando por este acto conocer las condiciones del inmueble, una fracción detallada en croquis que forma parte del presente, de trece, con cuarenta (13.40) metros de frente por treinta y cinco (35) metros de fondo e iguales medidas en sus lados opuestos, haciendo una superficie total de 469 m2, dentro del inmueble que en mayor extensión es identificado según catastro Municipal como: Municipio 55; Sección 09; Manzana 158; Parcela 14; Partida Municipal N° 16.139, según Plano de mensura N°34.441, de fecha 20/04/1998, con actualización de fecha 18/05/1998; QUE, la superficie cedida en comodato deberá ser utilizada exclusivamente por EL COMODATARIO para crear un espacio destinado a dar charlas, e información referente a Malvinas y Soberanía Nacional; QUE, las partes convienen que el presente contrato tendrá vigencia de diez (10) años a partir de su aprobación por Ordenanza. Finalizado el plazo de vigencia, el comodato podrá ser renovado mediante adenda o nuevo contrato escrito; QUE, en razón de lo expuesto debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: ARTICULO PRIMERO.-APROBAR en todas sus partes El CONTRATO DE COMODATO N° 1006, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE OBERA y La Unión de Veteranos Héroes de Malvina y la Resolución N° 1291 dictada por el Poder Ejecutivo Municipal en fecha 23 de Junio de 2025, los que como anexo forma parte de la presente.- ARTICULO SEGUNDO.- De forma.- Deliberante en Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación. Firman los Concejales: Pablo Ullón, Verónica Noguera, María Luisa Glum, Maximilian Binder, Marcelo Sedoff, Mara Frontini, Aníbal Ramírez, Carina Sánchez, Adriana Kosnicki." ---*Presidente:* Somete a votación resultando Aprobado por unanimidad. Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.-----

Presidente: "Aprovechando que es el último expediente, agradecer la presencia de nuestros veteranos de Malvinas. Se encuentran con nosotros Julián Navarro, Alberto Fisani, Alves Wanderley, Basilio Souza, Aldo Pasardi y Simón Sequeira. Muchísimas gracias por estar. También se encuentra en nuestro Recinto Joan San de la red de agricultura de Misiones, miembro de la red Casa de Semillas de Emisiones y Rocío Kislo, Directora del Nodo de CaMEM. Ahora, una vez finalizada la sesión, vamos a hacerle pasar al frente para entregarle sus respectivas declaraciones y dictámenes."-----

HOMENAJES:-----

Concejal Ramírez: "Se dice públicamente y muchas veces como una expresión rebelde, podría ser, y muy expresiva, que el mayor acto de rebeldía es que la sociedad se eduque. Lamentablemente las prácticas no lo hacen porque vuelvo a insistir, como siempre insisto, que aparentemente no es un proyecto de Estado el apostar a una calidad educativa en nuestra provincia, en esta querida y hermosa provincia de Misiones, porque nuevamente el sistema educativo en la provincia de Misiones ha comenzado el segundo semestre, mejor dicho, no ha comenzado como tendría que comenzar en un 100% porque los docentes en la provincia estamos llevando adelante una medida de fuerza, porque habiendo presupuesto, habiendo sobrado presupuesto para el sector, caprichosamente el gobierno provincial ofrece un miserable 5% en cómodas dos cuotas en julio,

2,5% y 2,5% en el mes de septiembre, cuando el poder adquisitivo, lamentablemente en estos últimos años del docente ha caído en más del 40% con una inflación que en interanual de julio 2024 a julio 2025 fue un poquito más del 39%; la recaudación propia del gobierno de la provincia de Misiones con destino específico para educación y la coparticipación nacional también con destino específico para el sistema educativo superó el 170%. Sin embargo, la mísera recomposición salarial del sector docente no supera el 35%. Lo que significa de que así vuelo de pájaro, los docentes han perdido en poco tiempo el poder adquisitivo y no se puede recuperar con estas decisiones políticas caprichosas. Por ahí dirán, el Concejo Deliberante no es el lugar donde discutir la cuestión salarial, pero somos el primer sector de los funcionarios políticos con cargos electivos que tenemos el contacto directo con la sociedad y somos los que tenemos que hacer saber cada uno de los problemas de los distintos sectores que tiene la sociedad a la que representamos. Lamentablemente hoy se lleva el segundo día de paro en el sector docente. Espero que las autoridades provinciales y las autoridades educativas tomen carta en el asunto porque presupuesto sobra, inclusive el propio Ministro Safrán, que es el Ministro de Hacienda de la provincia, decía hace muy pocos días en un medio provincial de que son una de las pocas provincias, de las tres provincias que tienen las arcas totalmente saneadas y que hubo, digamos, un superávit fiscal, lo que significa y dejan claro, o sea, se ratifica que no tienen política de estado o no es política de estado del sistema educativo. Pido la solidaridad, la empatía de todos los sectores gubernamentales para con este sector, como también otros sectores tan importantes de la eh administración pública como lo es la justicia, otro sector muy precarizado y la salud. Si bien podemos decir hay edificios enormes, ¿no es cierto? Pero lamentablemente es un sector muy postergado. Y en la en el sistema educativo tenemos escuelas ranchos. Fíjense la Escuela de Comercio, por ejemplo, una escuela emblemática, señor presidente, en pleno centro de la ciudad de Oberá, en total abandono. Y los alumnos dejan de asistir, porque realmente es una escuela rancho. Lamentablemente en una provincia startup donde se llenan la boca hablando de la conectividad y las escuelas generalmente no tienen conectividad si los docentes no pagan la conectividad a alguna empresa, ¿no es cierto?, privada. Entonces, ¿de qué provincia startup, de qué excelencia educativa se puede hablar con salarios realmente indignos y que en el más del 80% de los docentes no es que están por debajo de la canasta básica, están por debajo de la línea pobreza, Señor presidente, eso es realmente lamentable. Entonces, vuelvo a insistir, ojalá mis pares, inclusive acá tengo dos colegas, ¿no es cierto? con mucha trayectoria en la docencia y saben cuál es el problema en el sector educativo. Invito a mis padres solidaridad para que tengan solidaridad con el sector, para que nuestros chicos realmente no se le cercene esa posibilidad de acceder a un sistema educativo verdaderamente de excelencia, pero que se haga carne, que sea una práctica cotidiana y no en los meros discursos oficiales o en los medios del señor presidente. Mi solidaridad con mis con mis colegas docentes de la provincia de Misiones que hoy se encuentran de paro reclamando salario, fíjese usted, míseramente para superar la línea de pobreza. Ni siquiera hablamos de lo que es la canasta básica. Gracias, señor Presidente.”-----

Concejal Kosnicki: “Buenos días a todos, saludar a nuestros veteranos que están presentes hoy en el recinto. Ayer, 28 de julio, fue el día de la Gendarmería Nacional, así que saludo a todo el personal de la Fuerza y mañana 30 de julio es el día internacional de la trata de personas. Desde el 2024 capacitamos más de 15.000 estudiantes en Oberá la zona centro, Campo Viera, Panambí, Alba Posse, Santa Rita, la línea con los Helechos. No pudimos salir a más puntos de la provincia porque no nos da el presupuesto. Vendemos publicidades para poder trabajar en esta temática y es muy difícil. Más de 1000 docentes fueron capacitados, tanto los que están en ejercicio como los futuros docentes. Fuimos a los institutos de formaciones docentes capacitar. También hemos dado charla de capacitación a la justicia, jueces, personal municipal, defensoría del pueblo, al Concejo Deliberante, parte de las fuerzas y también a los civiles que componen los foros de seguridad. Queda muchísimo por hacer, pero sobre todo porque estamos en una provincia que es muy álgida. Estamos en frontera y sabemos bien que es una zona caliente Misiones. Agradecemos que se haya tenido en cuenta Oberá, para realizar la mesa provincial interinstitucional que se hizo el día 24 de junio, mesa que fue articulada con el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Comité Ejecutivo para la lucha contra el Tráfico de y explotación de personas. Gracias a Dios estamos logrando ser el faro en la provincia con este flagelo y hay que recordar que los niños de Dios no están a la venta y los adultos tampoco. Gracias.”-----

EXPRESIONES TEMÁTICAS DE ACTUALIDAD:-----

Mara Frontini: “Bueno, en primer lugar, felicitar a la Unión de Veteranos Héroes de Malvinas por haber logrado en esta oportunidad ese inmueble que tanto necesitaba. Y en segundo lugar recordar que el 29 de julio recordamos el fallecimiento del doctor René Favaloro, quien falleció en el año 2000 a los 77 años y no solo es reconocido mundialmente el doctor Favaloro por desarrollar la técnica del bypass coronario por medio de la avena safena, sino por su compromiso con la medicina, recordando que aquel grande inició sus actividades siendo un médico clínico en el sur de la provincia. Así que nuestro recuerdo y recordarlo no solo por la actividad mundial y el recuerdo mundial, sino también por su función como médico, dando la equidad y la justicia social en el sur de la provincia. Gracias, señor Presidente.”-----

Presidente: “También saludo a Hernán Maidana, encargado del área de Defensa Civil, que se encuentra aquí también, que se encarga de hacer los operativos fríos que hace muchos años también cuando tuve la posibilidad de trabajar con él en Desarrollo Humano, un baluarte importante para esas tareas. Así que también agradecemos su presencia.”-----

Concejal Ramírez: “Solamente quiero saludar y reconocer a los gendarmes en su día, que fue el día de ayer, ¿no es cierto? Un sector de la fuerza que por decisiones políticas hasta hace muy poco fueron muy relegados. Hoy, lamentablemente están recuperando el espacio social. Como fuerza importante de la sociedad y eso hay que celebrarlo. Y también saludarle y felicitarle primero agradecerle la presencia a los héroes de Malvina que tenemos. Voy a decir no son excombatientes y ven, la guerra terminó. Ellos siguen luchando, ellos siguen haciendo patria cada uno de sus días con las capacitaciones, con las formaciones, con las charlas que van haciendo. Eso es seguir haciendo patria.

Entonces, son héroes de Malvina y siguen haciendo patria. Así que gracias por venir. Bueno, a Hernán y a las demás personas también que vinieron. Así que gracias a los héroes de Malvinas por acompañarnos. Celebro este Convenio, para que tengan su lugar como verdaderamente les corresponde. Gracias.”-----

Concejal Kosnicki: “Bueno, en cuanto a este programa municipal operativo frío, es importantísimo acompañar, pero también hablar de la problemática que está habiendo, que es el consumo. Y mucha gente que está en situación de calle está por problemas de consumo. Nosotros el 2023 hicimos un (no pensaba decir esto, pero lo voy a decir porque es algo importante y que afecta enormemente Oberá) En el 2023 hicimos relevamiento en barrios en zonas vulnerables. Los niños jalaban con edad de 8-10 años. El año pasado el relevamiento en la misma zona que se dio, los niños con 5 años. Jalar quiere decir aspirar desde una bolsa. Aspiran combustible o pegamento. Sí. Y esto es importante que se tenga en cuenta. Invito a al Ministro de Adicciones, a Padilla si quiere venir y recorrer, está completamente invitado porque es una problemática que estamos teniendo en Oberá, que la estamos metiendo bajo el tapete y que es importante que la trabajemos, porque si no vamos a estar como otras ciudades de otras provincias que tienen, son como psiquiátricos a cielo abierto y eso tenemos que tratar de que en Oberá no suceda. Gracias.”-----

-----No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión, previo arrío del Pabellón Nacional por parte del Concejal Maximilian Binder -----

-----Se da por finalizada la Decimoséptima Sesión Ordinaria siendo las diez horas y siete minutos.-----